RESOLUCIÓN UOC Nº 56/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 05/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN", ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA FIRMA "TALLER BALBUENA" DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ, R.U.C Nº 854301-1, IMPUTADO DENTRO DEL RUBRO 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".----------

Asunción, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de ampliar el Contrato Nº 05/2013 **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución"**, entre el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados** y la Firma **"Taller Balbuena" de Silverio Florentín Balbuena Valdez, R.U.C Nº 854301-1**, con el objeto de hacer frente a las necesidades de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: **Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR la ampliación del Contrato Nº 05/2013 **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución"** suscripto en fecha 22 de Febrero de 2013, entre el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA FIRMA "TALLER BALBUENA" DE SILVERIO FLORENTÍN BALBUENA VALDEZ, R.U.C Nº 854301-1**, por el importe máximo de Guaraníes Cuatro Millones (Gs. 4.000.000).

Art. 2º: IMPUTAR dicha erogación al Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a la Ley Nº 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2013".

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

SENADOR OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente